

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieicocho (18) de octubre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230078300

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

No tener en cuenta la notificación surtida por la parte actora, por cuanto no fue indicado en la demanda o en forma posterior la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, ni manifiesta que es la utilizada para recibir notificaciones y aporte las evidencias; conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 176 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 – octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria